

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia****ALBURQUERQUE**

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama a la persona o personas que se consideren dueñas de dos cerdas de cuatro meses, que fueron hurtadas sobre las diez y media, del día 6 del actual, junto al camino de la estación férrea de San Vicente de Alcántara, para cuyo hecho me encuentro instruyendo el sumario señalado con el número 17 del año actual, contra Teodomiro Nieves Rivero.

Alburquerque, 28 de Febrero de 1919.—
Luis Corchero. JO—3182

ARACENA

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de Aracena y su partido, constituido en la villa de Los Manises en la práctica de diligencias.

Por el presente se cita y llama a los desconocidos que en la noche del 14 del corriente penetraron en el domicilio de D. Laureano Sánchez Vázquez y lesionaron a éste, los cuales son de las siguientes señas:

Uno alto, delgado, moreno claro, con la frente ancha, de poca barba y forma puntiaguda, como de veinticinco años, pantalón y blusa de algodón, color gris, alpargatas sucias y viejas; llevaba un cuchillo o puñal de hoja ancha, aguda, como de una cuarta de largo, y debe estar herido.

Otro alto, de carnes regulares, blanco, bigote negro, como de treinta y cinco a cuarenta años, vistiendo pantalón oscuro, chaqueta y sombrero negros, nuevos; usaba una escopeta de dos cañones, y una manta oscura que obra en poder del Juzgado.

Otro alto, de color trigüeso, viste igual que el anterior y usaba escopeta.

A fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en la causa que se instruye por el hecho relacionado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y detención de los desconocidos de que se trata, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas que los hubieren albergado, si se justificare lo habían hecho con conocimiento de la perpetración del delito, y por ello tenían el carácter de encubridores o mereciesen por otros conceptos la misma calificación o la de cómplices.

Los Manises, 16 de Marzo de 1919.—
José Bugella.—El Secretario: P. H., José Nogales. JO—4615

BALAGUER

D. Antonio España Amós, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente, en méritos de lo dis-

puesto por el Sr. Juez, por providencia de hoy, en la causa que bajo el número 87 de 1918, se instruye sobre desaparición de un obrero en el río Segre; se cita a Miguel Erasles Martín, residente últimamente en Camarasa y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de declarar en la indicada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Balaguer, 28 de Febrero de 1919.—
V.º B.º: El Juez de instrucción, Pedro de la Fuente. JO—3185

CIUDAD-RODRIGO

El Sr. D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 34, del presente año, que instruye por el delito de hurto, por resolución de esta fecha, ha acordado sea citado por medio de la presente a Eustaquio Domínguez Moreno, de veinte años de edad, domiciliado en Villarrubias y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de ocho días comparezca en el Juzgado de instrucción de Ciudad-Rodrigo, a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad-Rodrigo, 24 de Marzo de 1919.—
El secretario judicial, Licenciado, José Ballesteros. 4187

GAUCIN

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y como dimanante del sumario número 33 del corriente año sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos si en el acto no acreditan su legítima adquisición de los semovientes que a continuación se expresan.

Señas del semoviente.

Burro nueve años, claro, raza española, rucio claro, y lunares blancos en los costillares, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, y propiedad de Antonio Ríos Jaén.

Gaucin, 28 de Marzo de 1919.—Miguel Simón Calcaño. JO—4495

GUADIX

D. Maximino Sabella González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y prisión del procesado Manuel Paradela Montero, vecino de Granada, de veintiséis años, soltero y confitero, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en causa número 217 de 1918, sobre estafa y lesiones, previniéndose a dicho procesado que, de no presentarse ante el mismo dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, será declarado rebelde.

Guadix, 29 de Marzo de 1919.—Maximino Sabella. JO—4456

JAEN

D. José James y Becerro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan a la busca y rescate de cuatro ovejas con sus crías, blancas, propias de D. Manuel Campos Araque, vecino de los Villares, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Jaén, 20 de Marzo de 1919.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—3970

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 150 pesetas que fueron hurtadas del cajón del mostrador de un establecimiento de esta ciudad, a D. Rafael Martínez López, el día 14 de Mayo último, y a la detención de las personas responsables que, caso de ser habidas, las pondrán a mi disposición.

La Carolina, 21 de Marzo de 1919.—
Eduardo Fernández-Pita. JO—4154

LAS PALMAS—TRIANA

D. Francisco de Paula Caplín y Fandiño, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de prevención de abintestado por fallecimiento del pasajero de tercera clase del vapor "Infanta Isabel", de la Compañía de Pinillos, ocurrido a bordo del mismo el día 2 de Octubre del pasado año, don Constantino Lagares Pérez, natural de Betanzos, provincia de La Coruña, de dieciocho años, soltero, sin que consten más circunstancias.

Y para hacerlo saber a los parientes más cercanos del mismo y a cuantos tuvieren interés en la herencia, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas, 25 de Febrero de 1919.—
El Juez de primera instancia, Francisco de Paula Caplín. JO—3205

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Hospicio de esta Corte en juicio ejecutivo, instado por la Sociedad Banco Hipotecario de España contra doña María Cleofé Gallegos y Gallego, se saca a la venta en pública subasta que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Getafe, el día 9 de Mayo próximo, a las doce y media de la mañana.

Una casa hotel sita en la villa de Getafe y su calle de Madrid, señalada con el número 67, que no le tiene de manzana ni cuartelada ni se le conoce ni designa con ningún nombre especial. Linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Eusebia Gómez Aparicio, número 67 duplicado por la referida calle de Madrid; por la izquierda, con otra de D. Manuel Martínez Fernández, número 65 de la propia calle; por la espalda, con tierras de D. Ricardo Aparicio y Soriano y también con casa de D. Manuel García Antón, número 71 de la misma calle de Madrid. Tiene su en-

(Continúa en la página 105.)

RESOLUCIONES RELATIVAS A CREACION DE DIGNIDADES NOBILIARIAS

Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1919.

FECHA		CONCESIONARIO	DIGNIDAD	CARÁCTER VITALICIO HEREDITARIO, ETC.
Día	Mes			
22	Enero.....	D. Nicolás Escoriaza y Fabro.....	Vizconde de Escoriaza.....	Hereditario.
22	Idem.....	D. Juan María Forgas Frigola.....	Vizconde de Forgas.....	Idem.
22	Idem.....	D. Luis de Urquijo y Ussía.....	Marqués de Amurrio.....	Idem.
22	Idem.....	Doña María del Pilar Herrero y Collantes.....	Barón de Grado.....	Idem.
22	Idem.....	Doña Soledad de la Colina y de la Mora, viuda de Quijano.....	Conde de Forjas de Buelna.....	Idem.
10	Febrero.....	D. Pedro Nolasco González de Soto.....	Marqués de Torresoto de Briviesca.....	Idem.
17	Marzo.....	D. José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna.....	Marqués de Cavalcanti.....	Idem.
17	Idem.....	D. Manuel Sanllehy Girona.....	Conde de Caldas de Montbuy.....	Idem.
17	Idem.....	D. José Luis de Ussía y Cubas.....	Conde de los Gaitanes.....	Idem.
17	Idem.....	Doña Joaquina Despujol y Reynoso.....	Barón de las Torres.....	Idem.
17	Idem.....	D. Eulogio Despujol y Reynoso.....	Barón del Castillo de Burjasenca.....	Idem.

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTE DE SUCESION O RENABILITACION

Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1919.

FECHA		FORMA	DECISION	SOLICITANTE	DIGNIDAD	CAUSANTE	Calidad de la transmisión.
Día	Mes						
3	Enero.....	Real ordeh..	Sucesión.....	Doña Dolores Elduayen y Martínez, Marquesa del Pazo de la Merced.....	Marqués de Moscou, Grandeza y Marqués de Valladares.....	Defunción de su sobrino D. Fernando Quiñones de León y Elduayen.....	Transmisión.
8	Idem.....	Idem.....	Denegación.....	D. Luis Gámero Cívico y Benjumea.....	Barón de San Calixto.....	Defunción de su tío D. Francisco Gadeo.....	»
16	Idem.....	Idem.....	Sucesión.....	D. Aguasín de León y Castillo y Retortillo.....	Marqués del Muni.....	Defunción de su padre D. Fernando de León y Castillo.....	Dirección.
16	Idem.....	Real decreto.	Rehabilitación..	D. Francisco Labayen y Ramos, Conde de la Quinta de la Enjarada, a favor de su hijo D. Francisco Labayen y Carvajal.....	Conde del Valle de Orezaba.....	»	»
22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Carlos de Chuquiroy y Frigola.....	Barón de Benedrid.....	»	»
25	Idem.....	Real orden...	Sucesión.....	D. Mariano de Travesedo y García Sancho.....	Conde de Castañeda.....	Defunción de su madre doña María del Pilar García Sancho y Zavala, y cesión de derechos de sus hermanos D. Juan Bautista y D. Leopoldo de Travesedo y García Sancho.....	»
25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Alfonso de Travesedo y García Sancho.....	Conde de Consuegra.....	Defunción de su madre doña María del Pilar García Sancho y Zavala, y cesión de derechos de sus hermanos D. Juan Bautista y D. Leopoldo de Travesedo y García Sancho.....	»

25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Alfonso Marín de Zulueta y Peña.....	Conde de Torre-Díaz.....	Defunción de su padre D. Brodie Manuel de Zulueta y Willeón.....	Idem.
28	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Carlos Rincón Gallardo, Marqués de Guadalupe Gallardo.....	Marqués de Villahermosa de Alfaro.....	Defunción de su tía doña Guadalupe Romero de Terreros y Gorebar, y cesión de derechos de su madre doña María del Refugio Romero de Terreros, Duquesa de Regla.....	Transmisión.
31	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Guillermo Fernández de Velasco y Balfé, Conde de Oropesa, Grande de España.....	Duque de Frías, con Grandeza de España.....	Defunción de su hermano don Bernardino Fernández de Velasco y Balfé.....	Idem.
28	Enero.....	Real orden..	Sucesión.....	D. Manuel Espinosa y Villapocellín.....	Conde de la Cabaña de Silva.....	Cesión de su padre D. Luis Espinosa y Villapocellín, Vizconde de Campo Grande.....	Dirección.
4	Febrero.....	Idem.....	Idem.....	D. Alberto Pineda y Torres.....	Marqués de Campo Santo.....	Defunción de su padre D. Fernando de Pineda y Guardamino.....	Idem.
8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Zuleta y Queipo de Llano.....	Conde de Belalcázar.....	Defunción de doña María Cristina Brunetti Gayoso de los Cobos.....	Transmisión.
8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Doña Rafaela Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos, Marquesa de la Puebla de Parga.....	Duque de Mandas y Villanueva, con Grandeza de España.....	Defunción de doña María Cristina Brunetti Gayoso de los Cobos.....	Idem.
10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco de Silva y Fernández de Henestrosa, Marqués de Zahara.....	Conde de Pie de Concha.....	Defunción de D. Luis de Silva y Fernández de Córdoba.....	Dirección.
19	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José María de Arróspide y Ruiz del Burgo, Marqués de Boli.....	Conde de Albaterra.....	Cesión de su hermana doña María del Carmen de Arróspide y Ruiz del Burgo.....	Transmisión.
20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco de Asís Gamero-Cívico y de Torres, Conde de las Atalayas.....	Marqués de Montesión.....	Defunción de su padre D. Juan Gamero-Cívico y Benjumea..	Dirección.
20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Fernando de Bustos y Ruiz de Arana.....	Duque de Montalto, con Grandeza de España.....	Defunción de D. Gonzalo de Córdoba, el Gran Capitán....	Idem.
21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Juan de Goyenecha y de la Puente, Conde de Casa Saavedra.....	Marqués de Villafuerte.....	Defunción de su madre doña Juana de la Puente y Risco...	Idem.
28	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Antonio de Rueda y Ureta.....	Conde del Romeral.....	Defunción de su tío D. Rafael de Rueda y Osborne.....	Idem.
5	Marzo.....	Real decreto.	Rehabilitación..	Doña Vicenta Gómez de Barrera y Salvador.....	Barón de San Petrilla.....		
27	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Doña Vicenta Gómez de Barrera y Salvador.....	Marqués de Tejaras.....		
28	Idem.....	Real orden..	Sucesión.....	D. José Ramiro Álvarez Calderón y Sivaync.....	Marqués de Casa Calderón.....	Defunción de su hermano don Ricardo.....	Transmisión.

RESOLUCIONES RELATIVAS A REALES LICENCIAS PARA CONTRAER MATRIMONIO

Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1919.

FECHA		SOLICITANTE	FUTURO CONSORTE
Día	Mes		
3	Enero.....	Doña María Elduayen y Ximénez de Sandoval, hija de los Marqueses de Elduayen.....	D. Angel Fernández de Liencres y de la Viesca, Marqués de Nájera.
3	Idem.....	D. Angel Fernández de Liencres y de la Viesca, Marqués de Nájera.....	Doña María Elduayen y Ximénez de Sandoval, hija de los Marqueses de Elduayen.
3	Idem.....	Doña Teresa Téllez Girón y Fernández de Córdoba, hija de los Grandes de España, Duques de Uceda y de Escalona.....	D. Juan de Bustos y Ruiz de Arana, Duque de Estrémara, Grande de España.
11	Idem.....	Doña Josefina Bernar y de las Casas, hija de los Condes de Bernar.....	D. Manuel Cincunegui y Chacón.
11	Idem.....	Doña María del Rosario Agrela y Bueno, hija de los Condes de Agrela.....	D. Jaime de Silva y Mitjans, Conde de Salinas, hijo de los Grandes de España, Duque de Lecera.
11	Idem.....	D. Jaime de Silva y Mitjans, Conde de Salinas, hijo de los Grandes de España, Duques de Lecera.....	Doña María del Rosario Agrela y Bueno, hija de los Condes de Agrela.
8	Febrero.....	D. Luis de Pineda y Pineda, hijo de los Marqueses de Santa Genoveva, Condes de la Concepción.....	Doña Ana Peláez e Igual.
8	Idem.....	Doña Carmen Bermejillo y Schmidtlein, hija de los Marqueses de Bermejillo del Rey.....	D. Pedro Pidal y Guilhón, hijo de los Marqueses de Villaviciosa de Asturias.
8	Idem.....	D. Pedro Pidal y Guilhón, hijo de los Marqueses de Villaviciosa de Asturias.....	Doña Carmen Bermejillo y Schmedtlein, hija de los Marqueses de Bermejillo del Rey.
14	Idem.....	D. Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca, Marqués de la Viesca de la Sierra, hijo de los Grandes de España Duques de Seo de Urgel, Marqueses de Martínez de Campos.....	Doña María de los Dolores Rodríguez Limón.
20	Idem.....	D. Augusto Plasencia y Santa Cruz Farnia y García de Leaniz, Conde de Santa Bárbara....	Doña Concepción de Medina y Togores.
24	Marzo.....	D. Manuel de Solís y Desmaisières, Marqués de Valencina.....	Doña María Antonia Atienza y Benjumea, hija de los Marqueses de Salvatierra y de Paradas.
24	Idem.....	Doña María Antonia Atienza y Benjumea, hija de los Marqueses de Salvatierra y de Paradas.	D. Manuel de Solís y Desmaisières, Marqués de Valencina.
24	Idem.....	Doña Fernanda Villalón Daoiz y Montero de Espinosa, Vizcondesa del Parque.....	D. Diego Villalón y Angulo.
24	Idem.....	D. Ignacio de Palacio y Maroto, Marqués del Llano de San Javier.....	Doña María Núñez de Prado y Trujillo.
24	Idem.....	D. Felipe de Cubas y Urquijo, hijo de los Grandes de España Marqueses de Fontalba.....	Doña María de los Dolores Escauriaga e Ipiña.

RESOLUCIONES RELATIVAS A INDULTOS POR HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO SIN REAL LICENCIA

Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1919.

FECHA		SOLICITANTE	PERSONA CON QUIEN CONTRAJO MATRIMONIO
Día	Mes		
24	Marzo.....	Doña Carmen Rincón Gallardo y Romero de Terreros, hija de los Grandes de España, Duques de Regla.....	D. Rafael Ortiz de la Huerta y Flores.

RESOLUCIONES DE CARÁCTER VARIO

Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1919.

FECHA		INTERESADO	NATURALEZA DE LA CONCESIÓN
Día	Mes		
8	Enero.....	D. Francisco Alvarez de Toledo y Silva.....	Conde de Sclafani. Título italiano.

Madr Id, 1 de Abril de 1919.

trada principal por esta última calle, mira de Oriente, donde existe una puerta de hierro con verja de la misma materia, existiendo otra puerta en el muro o tapia del lindero de Poniente o espalda que se considera accesoría. Ocupa una superficie de 9.592 pies, equivalentes a 744 metros, 3 decímetros 77 centímetros. Servirá de tipo para el remate la cantidad de 6.000 pesetas. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 efectivo de aquel precio. Si se hicieren posturas iguales en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce del juicio. La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta y con ellos habrán de conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Abril de 1919.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º El señor Juez instructor. X-833

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias de ejecución de sentencia firme dictada en juicio delarativo de mayor cuantía seguido a instancia de doña Inés y doña Carmen Cejudo y Caravantes contra D. Felipe, doña María y doña Carmen Fernández de las Heras y D. Antonio de las Heras Zamorano, todos como herederos de D. Julián de las Heras; sobre rescisión de contratos y restitución de bienes, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 28 de Abril próximo, a la una y media de la tarde.

Una participación de una cuarta parte y de una tercera de siete y diez y siete avas partes, embargadas a doña Carmen Fernández de las Heras, en la casa número 1 de la calle de Pi y Margall, antes Escuelas, de la ciudad de Valdepeñas, construida en una superficie de 373 metros cuadrados y compuesta actualmente por mejoras practicadas en ella, de tres pisos con distintos departamentos; lindando: por la fachada o Norte, con dicha calle; derecha entrando o Poniente, casa de D. Manuel Barba; izquierda o Saliente, callejón que conduce a la plaza pública, y espalda o Sur, Casas Consistoriales; por el tipo de 12.759,28 pesetas; y

Una participación de una cuarta parte embargada a D. Antonio de las Heras Zamorano en la casa número 1 de la calle Principal de la misma ciudad de Valdepeñas, de una superficie sin incluir el grueso de los muros, de 1.180,10 metros cuadrados, en la que hay edificadas distintas habitaciones, teatro y otras dependencias; lindando toda por la derecha de su entrada o Saliente, con la casa de Manuel Castellanos; por la izquierda o Poniente, con la plaza pública; por el fondo o Norte, con casa de los herederos de don Diego de Chola, y por la espalda o Sur, donde tiene su puerta de entrada, con la

calle Principal; por el tipo de 33.641,79 pesetas.

El remate tendrá lugar sirviendo de tipo el que respecto de cada participación queda indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo o precio respectivo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio respectivo.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro obrante en autos, quedan como éstos de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores a los resultantes del procedimiento de que se trata, ya deducidas del precio de tasación pericial, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Marzo de 1919.—V.º B.º El Sr. Juez instructor.—El Secretario, José María de Antonio. JC-46

MARTOS

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a las personas que se crean dueñas de las dos caballerías que a continuación se reseñan, ocupadas en poder del vecino de Baena José María Lara Rodríguez, por suponerlas de ilegítima procedencia, para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Jaén y Córdoba, comparezcan en este Juzgado, con objeto de reconocerlas, recibirles declaración y entregárselas previa justificación de ser suyas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas de las caballerías ocupadas.

Una mula, edad diez a doce años, alzada 1,53 metros, capa castaña oscura, hierro confuso en la nalga izquierda, al parecer matando otro, cabeza cana, ojibocarrubia, párpado inferior ojo derecho partido, raya de mulo cruzada, blancos en los costillares y cabos negros.

Otra mula, edad siete a ocho años, alzada 1,49 metros, capa roja, hierro Compañía Seguros El Fénix Agrícola 7, sin conocerse el número matado por otro, en la tabla izquierda del cuello, ojibocarrubia, pelos blancos en ambos costillares y cabos algo oscuros.

Martos, 15 de Marzo de 1919.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Antonio Villar. JO-3973

MELILLA

D. Santiago Blasco Roras, Juez de primera instancia de Melilla.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre prevención de abintestado por fallecimiento de Narciso Barceló y Roig, de sesenta y cinco años, viudo, natural de Barcelona, ocurrido en esta plaza el 2 del actual, en el que he acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Melilla a 14 de Marzo de 1919.

Santiago Blasco.—El Secretario, Pedro Gómez. JC-47

MONTEFRIO

D. Antonio J. de Rueda Roldán, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, robados del cortijo Mundo Nuevo, de este término, la noche del día 10 al 11 del actual al vecino de esta villa Florentino Martín Camacho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Señas de los semovientes.

Una burra pelo negro, hocico mohino, alzada mediana, de doce años.

Otra pelo rucio oscuro, emblanquecetra por la barriga, pequeña, de cinco años de edad.

Dado en Montefrío a 13 de Marzo de 1919.—Antonio J. de Rueda.—P. S. M., Francisco Gutiérrez. JO-3974

MOTRIL

D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, interese de todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y captura de los procesados por delito de hurto, Salvador Guirado Martín (a) "La Ladróna", soltero, de veinticinco años, jornalero, natural y vecino de Salobreña, hijo de Gabriel y Rosario, de estatura regular, color moreno, con bigote, y José Antonio Servilla de Haro, que también ha usado el nombre supuesto de José Cenes Navarro, de treinta y seis años, hijo de José y Josefa, natural de Almuñécar, soltero, vendedor ambulante, sin domicilio fijo, estatura regular, sin bigote, color rubio, voz afónica, cuyos individuos se han fugado en la madrugada de hoy de la Prisión preventiva de este partido, y caso de ser habidos sean conducidos a la misma con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario criminal que instruyo sobre dicho hecho.

Motril, 17 de Febrero de 1919.—El Juez de instrucción, Gustavo Lescure. JO-2784

NAJERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado se cite, como por la presente se hace, a Gabriel Jiménez Jiménez, Pedro Jiménez Gracia, Felipa Jiménez Gracia y Carmen Gracia, gitanos y de ignorado paradero, para que los días 20 y 21 del actual mes de Marzo, a las diez; comparezcan ante la Audiencia provincial de Logroño, para asistir como testigos a las sesiones de juicio oral del sumario número 82 de 1918, sobre homicidio, contra Natalio Jiménez Ibadiano; bajo apercibimiento de que si no concurriesen sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Nájera, 7 de Marzo de 1919.—El Secretario, Gonzalo de la Torre de Trassierra. JO-3459

NOYA

Dos gitanas; una como de cuarenta a cuarenta y cinco años, estatura regular,

delgada, color moreno, pelo negro, saya oscura, blusa de color, también algo oscuro, bajera a cuadros, usaba a la cabeza pañuelo de seda blanco y al cuello mantón oscuro, andaba calzada y decía llamarse María; la otra, más joven, de treinta y cinco a cuarenta años, estatura regular, más gruesa, también morena, pelo negro, cara redonda, viste andrajosamente, saya y blusa descoloridas o de color indefinido, por el uso, calzaba mal y parecía obedecer a la primera.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Noya, con objeto de ser oídas en sumario que se instruye bajo el número 9 del corriente año, sobre estafa a Ventura Sampedro Reiris; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se encarga a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la ocupación del dinero y objetos que se mencionan a continuación y a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren dichos objetos, si no justificasen su legítima procedencia, poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado.

Dinero y objetos a que se alude.

303 pesetas.
Una colcha de piqué, nueva, fondo blanco con listas rojas.
Una sábana de lienzo fino nueva, con guarnición de puntilla.
Una toalla, color rosa, de tela nueva.
Un pañuelo de sarga, negro, nuevo.
Una chaqueta de hombre, color verde oscuro, en buen uso.
Una camiseta de hombre, blanca, usada.
Una taza de tomar el caldo, de piedra.
Una servilleta vieja, de algodón y un huevo.
Noya, 21 de Febrero de 1910.—El Juez de Instrucción.
JO—2919

OLIVENZA

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción del partido de Olivenza.
Por el presente ruego a las Autoridades civiles, y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, la cual fué sustraída en la madrugada del día 19 del actual en la dehesa Boyal, sita en el término municipal de Táliga, cuyo semoviente es de la propiedad de D. Carlos Lima Jarillo, vecino de dicha villa, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 29 del corriente año.

Señas de la caballería.

Una yegua de raza española, de ocho a nueve años, alzada 1,57 metros, capa clara, con marca de la Sociedad en la nalga derecha, pelos blancos en la frente, cuello delante, cruz y extremidades negras, asegurada en la Compañía La Agrícola Española.

Olivenza, 29 de Marzo de 1910.—Luis Rodríguez.
JO—4465

ORCERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 48 del corriente año, seguido en este Juzgado, por lesiones de José Ramón Mira Palacios, ha mandado se cite a dicho lesionado, para que en

el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Orcera, 27 de Febrero de 1910.—El Secretario judicial, Federico Orellana.
JO—3207

POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 26 del actual del término de Palma del Río a Juan Manuel y Antonio Fuentes García, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.
Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

De Juan Manuel Fuentes García:
Una yegua tres meses, 1,15 de alzada, castaña, lucero pequeño.
Yegua cuatro años, 1,48 de alzada, castaña oscura, almiñada de la mano derecha y calzada del pie izquierdo.
De Antonio Fuentes García:
Una yegua cuatro meses, 1,26 de alzada, alazana, lucera, armiñada del pie derecho. Las tres con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.
Posadas, 29 de Marzo de 1910.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario Joaquín Iglesia.
JO—4472

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel Gandarias y Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Pérez Montañó, hijo de Andrés y Antonia, soltero, de veintiocho años de edad, marinero, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, número 9, a fin de llevar a efecto la prisión decretada por la Superioridad, en el rollo del sumario que se le siguió en este Juzgado, bajo el número 1 de orden del año 1917, por atentado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición, en la Cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de Febrero de 1910.—Manuel Gandarias.—El Secretario judicial.
JO—3170

SAN ROQUE

Por virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación que a continuación se indicarán, deteniendo a los legítimos poseedores, las cuales fueron robadas en el mes de Febrero último, de una habitación destinada a ta-

ller de carpintería, José Vaca Troyano, en la calle San José y patio conocido por el de la Minirra, en la ciudad de La Línea, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 87 de 1910 se instruye por el delito de robo.

Herramientas.

Un ganlopin doble.
Dos quillanas.
Tres vitas.
Un grie de persiana.
Un macho o hembra.
Un cepillo automático.
Un peso báscula.
Tres gubias.
Un rebajador.
Unas tenazas.
Dos acanaladores.
Una lezna.
Dos barrenas salomónicas.
Doce hierros de acanaladores.
Veinticuatro barrenas de berbiqui.
Una sierra de costilla.
Un berbiqui.
Una falsa escuadra.
Dos folmones; y
Un destornillador.
San Roque, 20 de Marzo de 1910.—El Juez de instrucción interino, Salvador Abad.
JO—4055

SEVILLA-MAGDALENA

En sumario por hurto de mercancías a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, se ha mandado en este día verificar la citación de don Antonio Gal, cuyo domicilio se desconoce, consignatario de una de las partidas sustraídas, para que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, a prestar declaración, bajo la multa y demás prevenciones que estableció la ley de Enjuiciamiento criminal y ofrezca el sumario.

Sevilla, 27 de Febrero de 1910.—El Secretario, Antonio Vergés.
JO—3210

En sumario por hurto de siete pieles lavadas a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, se ha mandado en este día verificar la citación de D. José Amores, que se decía ser vecino de Camas, para que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, a prestar una declaración, bajo la multa y demás prevenciones que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sevilla, 7 de Marzo de 1910.—El Secretario, Antonio Vergés.
JO—3469

SORBAS

D. Joaquín Américo López, Juez de instrucción accidental, de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca y rescate de las reses que a continuación se dirán, hurtadas el día 6 del actual, del cortijo del Cura, de este término, a los herederos de D. Aureliano García Pigneras, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa número 20 de 1910.

Reseña de las reses.

Una oveja grande, señalada en la oreja, y
Tres ovejas de cría de este año.

Sorbas, 26 de Marzo de 1919.—Joaquín Américo. JO—4475

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez Regente de este Juzgado de instrucción, por traslado del propietario, en la causa número 46 del corriente año, que se instruye sobre juegos prohibidos, se ha acordado expedir la presente cédula, por la cual se cita a los inculpa-dos José Antonio Sopedra, natural de Madrid; Román Rubio Marcos, natural de Játiva, y Miguel Silvestre Muecha, veci-no de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en la indicada causa.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula original, que firmo, en la ciudad de Tortosa, a 23 de Marzo de 1919.—El Secretario judicial, Enrique L. Sanchiz. JO—4476

TRUJILLO

D. Joaquín de Domingo y Berastegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias de Manuel González Ruiz, vecino de Ruanes y que fueron robadas la noche del 17 del corriente, de una cuadra sita en dicho pueblo, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 8.

Y si fueren recuperadas con las albar-das y cabezadas que también se expresan, las pongan a disposición de éste Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de las caballerías.

Un jumento capón, de catorce años, alza-da 1,25 metros, rucio claro, raza espa-ñola, con lunares blancos en los costilla-res.

Otro jumento capón, de seis años, alza-da 1,33 metros, castaño claro, raza espa-ñola. Los dos tienen la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra P., nú-mero 2 en la nalga derecha.

Dos albarcas y dos cabezadas.

Trujillo, 1.º de Marzo de 1919.—El Juez de instrucción, Joaquín de Domingo. JO—3.211

D. Joaquín de Domingo y Berastegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballe-rias que al final se reseñan, propias de Man-nel Cano Mateos, vecino de esta ciudad y que desaparecieron la noche del 17 del co-rriente de una cuadra del Arrabal de Huertas de Animas, por cuyo hecho ins-truyó sumario con el número 12 y si fue-ran habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acredi-tan su adquisición legítima.

A la vez, se llama y emplaza a un quin-callero llamado Julián, natural de Robie-dollano, yerno de un tal Felipón, al que acompañan su mujer y cuatro niños y lle- van dos caballerías menores, y a tres gi-tanas, que en la noche referida, pernoctaron o acamparon junto a la dehesa Min-galozana, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado a pres-

tar declaración, e interés de las Autori-dades, procedan a la detención de los re-feridos sujetos y los pongan a mi disposi-ción.

Señas de las caballerías.

Una burra preñada, pelo negro, cerrada, rabijereña, de buena alzada.

Un burro de seis años, pelo rucio, de bastante alzada.

Trujillo, 20 de Marzo de 1919.—Joaquín de Domingo. JO—4059

VALENCIA-SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, por provi-dencia del día de hoy acordada en el su-mario sobre suicidio de Angel Palacios Marqués, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Almería, jornalero, hijo de Juan y de Juana, que tuvo lugar el día 8 de los corrientes en la cárcel celular de esta ciudad, donde se hallaba preso provi-sionalmente en causa seguida por el Juz-gado de Carlet, ha mandado se cite por la presente a los pariente más próximos de dicho interfecto, a fin de que dentro de diez días comparezcan ante dicho Juz-gado de San Vicente a prestar declaración en el expresado sumario y ofrecerle los derechos que les concede el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valencia, 26 de Febrero de 1919.—P. S., José Ferrer. JO—3022

VALVERDE DEL CAMINO

Don Julio de Ereilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

La noche del 2 al 3 del corriente, y de unas cuadas cercanas a la barriada lla-mada "La Peregrina", del término de Ca-bañas, fueron sustraídas las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes a Diego García Pinto y Benito Sánchez Bo-rrero, y aseguradas en la Compañía La Mundial, por cuyo delito se instruye sum-ario en este Juzgado con el número 218.

En su virtud, se excita el celo de todas las Autoridades de la nación, para que procedan a la busca y rescate de dichas ca-ballerías, poniéndolas, si son habidas, a dis-posición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un potro de tres años de edad, entero; alzada, un metro treinta y cinco centí-metros; color castaño, calzado de la pata de-recha, manchas negras y nariz y cola del mismo color.

Una yegua de once años, de alzada un metro veintiocho centímetros, pelo casta-ño claro, lucera, con lobanillo en fauces.

Ambos con el hierro de dicha Compañía. Valverde del Camino, a 26 de Febrero de 1919.—El Juez, Julio de Ereilla.—El Secretario, José Vázquez. JO—3214

VILLALPANDO

D. Vicente Marín Garrido, Juez de ins-trucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del 21 al 22 del actual, fueron sustraídos al vecino de Villafañila, Antonio Blanco Tostón, tres caballerías de las señas siguientes:

Un macho cebro, alzada próximamente la de la marca, rozada en el cuello, de diez años.

Una mula mohina, de igual alzada, de nueve años.

Un caballo tordo oscuro, de igual alza-da, de ocho años, sin herrar.

Encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares ordenen la busca y ocupación de los indicados semovientes y

justamente con las personas en cuyo poder se encuentren, se pongan a disposición de este Juzgado, si no justifican su legítima procedencia, así lo he acordado en causa que instruyo por el hecho expresado.

Villalpando, 24 de Marzo de 1919.—Vicente Marín.—El Secretario, Luis Eduardo Muñoz. JO—4225

Juzgados Municipales

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secre-tario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 48 del año corriente, se-guido por lesiones de Ceferina Crespo La-guna contra Eulogio Ruiz Gómez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condenar y con-denamos a Eulogio Ruiz Gómez a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del juicio; y para la notificación al denunciado, insértese esta parte dispo-sitiva en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Ruiz.—Mariano Sanz.—Hermenegildo Ru-bio.

"Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Vicente Fernán-dez."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para su inserción en la GA-CETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal en Cha-martín de la Rosa, a 14 de Marzo de 1919. V.º B.º: Pedro Ruiz. JO—3946

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.628 del año 1918, por hurto, contra Miguel Gutiérrez García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-drid, a 27 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, com-puesto por los señores: Presidente, Juez suplente Sr. D. Eugenio Elices Gasset; Adjuntos, D. José María Veía y D. Ricardo Aldecoa Jiménez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Gutiérrez García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan ante-riormente, y

"Fallamos que debemos condenar y con-denamos a Miguel Gutiérrez García a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Miguel Gutiérrez García, noti-fíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula, que se in-sertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronuncia-mos, mandamos y firmamos.—Eugenio Eli-ces Gasset.—José María Vela.—Ricardo Aldecoa Jiménez.

"Publicación.—Leída y publicada en el

mismo día de su fecha.—Jesús de Cós.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Miguel Gutiérrez García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Febrero de 1919.—El Secretario.

JO—3948

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3.161 de orden del año actual, contra Manuel Iglesias Díaz y otros, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Febrero de 1919, el Tribunal municipal de distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, señor D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: don Román Gijón y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, en la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Iglesias Díaz, Antonio Gutiérrez García y Juan Peláez García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

“Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Manuel Iglesias Díaz a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio; y al denunciado Antonio Gutiérrez García a la de 25 pesetas de multa que debe satisfacer como el anterior, y sufriendo, en su caso, el mismo apremio y reprensión, y al pago de otra tercera parte de costas; absolvemos libremente al denunciado Juan Peláez García, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese esta resolución al primero por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, y al segundo por medio de cédula.

“Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pascual Blasco.—Román Gijón.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Iglesias Díaz y otros, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 18 de Marzo de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.

JO—4101

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3.135 de orden del año 1918, contra José López Nova, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Febrero de 1919, el Tribunal municipal de distrito del Hospital, compuesto por los señores: Juez, señor D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: don Román Gijón y D. Pascual Blasco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José López Nova de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

“Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado José López Nova a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por exhorto que se remitirá para ello al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

“Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pascual Blasco.—Román Gijón.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José López Nova, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Marzo de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco.

JO—4101

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 118, seguido en este Juzgado contra Félix Ortega Díez, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 10 de Marzo y año de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Juez, don Isidoro Felipe Valdés; Adjuntos: D. Emilio Gómez y D. Antonio Bermudo, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Ortega Díez.

“Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al penado Félix Ortega Díez a la pena de 25 pesetas de multa, reclusión y pago de las costas del juicio y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

“Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Gómez.—Antonio Bermudo.”

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid a 10 de Marzo de 1919.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez.

JO—3827

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de falta, número 154, seguido en este Juzgado contra Mariano de Frutos Sancho, José Montero García, Rafael Gálvez Viñas y Jorge Cadenillas Sánchez, por turbar el orden en espectáculo público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 10 de Marzo y año de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Juan Serrada Hernández; Adjuntos: D. Luis Sánchez Puerta y don Francisco Canoto; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Mariano de Frutos Sancho, José Montero García, Rafael Gálvez Viñas y Jorge Cadenillas Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mariano de Frutos Sancho, José Montero García, Rafael Gálvez Viñas y Jorge Cadenilla Sánchez, a la pena de dos días de arresto y 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

“Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Francisco Canoto.—Luis Sánchez Puerta.

“Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez Municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Mariano de Frutos Sancho y José Montero García, expido la presente en Madrid a 11 de Marzo de 1919.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—3721

SEVILLA—SAN ROMAN

D. José Fernández y Fernández de Villavicencio, aspirante a la Judicatura y Juez municipal del distrito de San Román, de esta capital.

Por virtud del presente se cita y llama a Pedro García, picador de toros, conocido por *Choruso*, vecino que fué de esta capital y últimamente de Madrid, en la calle de Echegaray, 36, para que el día 24 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Almirante Apodaca, número 4, a la celebración de juicio de faltas que pende contra el mismo por malos tratos a doña Concepción Tirado Carbonell, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 20 de Marzo de 1919.—José Fernández.—El Secretario, Mario Domínguez.

JO—4006